



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 361

QUILLÓN, Julio 13 de 2011.-

VISTOS:

Estos antecedentes:

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 13 de Julio del 2011.
2. Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20/12/2010, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.
3. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4°.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION
CRISTOBAL ANDRES URRA DIAZ	13.279.562-2	06/07/2011 al 31/12/2011	MANTENCION ELECTRICA EDIFICIO CONSISTORIAL Y ANEXOS	\$500.000

2.- Los honorarios pactados serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de sus labores según contrato.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011 y Subtítulo 21, Item 04 "Programas Comunitarios", según sea el caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

HMC/JAF/LTV/gov.

DISTRIBUCION :

- CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO BÍO (20)
- CONTABILIDAD
- INTERESADOS (31)
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS (1)
- ARCHIVO UNIDAD DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a trece días del mes de Julio del año dos mil once, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don HECTOR BAUDILIO MONSALVE CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.726.058-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **CRISTOBAL ANDRES URRÁ DIAZ**, Cédula de Identidad N° 13.279.562-2, con domicilio en Villa Los Andes calle 2, casa N° 661 de la comuna de Quillón, en adelante "**TECNICO**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios del Sr. **CRISTOBAL A. URRÁ DIAZ** con el propósito de realizar **Mantenimiento eléctrico edificio consistorial y anexos** realizando las siguientes funciones:

- Contar con elementos propios y suficientes y con la capacidad profesional necesaria para ejecutar y/o cumplir las actividades y servicios profesionales que se le encomienden,
- Mantenimiento e instalación eléctrica en todo el edificio consistorial, y sus departamentos.
- Otorgar asistencia técnica
- Supervisar edificio consistorial en sistemas eléctricos

SEGUNDO : El "**TECNICO**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al sexto día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previo Informe de Trabajo Mensual, al cual, deberá anexarse todos los Informe emitidos durante el mes correspondiente, realizados por el Profesional para la certificación de Cumplimiento por parte del Director de Obras.

CUARTO : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. El "**TECNICO**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que el "**TECNICO**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Bulnes.

SEPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 06 de Julio de 2011 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2011, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al Sr. Urra Díaz. Por su parte, el "**TECNICO**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.


CRISTOBAL URRIA DIAZ
RUT N° 13.279.562-2


ALCALDE JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE